



**DIP. RAMON ALVARADO HIGUERA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA AL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE:**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL
SE ADICIONAN DISPOSICIONES A LA LEY DE TURISMO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMA QUE SE SUSTENTA
BAJO LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Baja California Sur, esta posicionado como un destino turístico a nivel internacional, gracias a sus riquezas naturales, su infraestructura, el creciente desarrollo en materia de inversión y la variedad de actividades que ofrece a sus visitantes.

Esta posición nos compromete a establecer las políticas públicas que fortalezcan esta actividad, ya que el turismo representa la principal fuente de ingresos y generador de empleos en nuestro Estado y es considerado el motor que impulsa a los diferentes sectores que conforman la vida productiva de Baja California Sur.

Son evidentes los esfuerzos que los empresarios del sector turístico están haciendo por promover y atraer más turismo a nuestros destinos, esfuerzo que debe verse fortalecido y respaldado con el compromiso de nuestros Gobiernos de contribuir de manera responsable con este Sector.

Hoy que buscamos el repunte de nuestros destinos turísticos y que se hacen esfuerzos por parte de los empresarios del sector, se hace necesario realizar reformas al marco de la materia que sirvan de apoyo al crecimiento, desarrollo y atención de la industria turística, por lo que con esta Iniciativa propongo adicionar a la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, una fracción XXII BIS al artículo 5, y



un Capítulo IV con un artículo 20 BIS denominado Zonas de Prioridad Turística, al Título Tercero, reforma cuyo objetivo es que las autoridades municipales constituyan zonas de prioridad turística en cada uno de los destinos turísticos de los Municipios, mediante la delimitación específica que identifique el producto turístico de cada uno de estos destinos, donde a través de la conformación de un comité liderado por las Direcciones de Turismo Municipal, se puedan coordinar los trabajos de las diferentes instancias como Seguridad y Tránsito, Obras Públicas, Imagen Urbana, Cultura, y cualquier dependencia que deba involucrarse, para que estas zonas cuenten con la atención necesaria y las mejores condiciones para recibir y atender a nuestros visitantes, esto desde luego, sin descuidar el compromiso y la atención que merece la ciudadanía en general; Por ello y para el cumplimiento de dicho fin, se propone dentro del régimen transitorio, la creación de un reglamento en el que se establezca la conformación de dicho comité municipal, así como sus funciones, programas y objetivos, tomando como base los establecidos en lo dispuesto en el artículo 20 BIS, de esta iniciativa.

Al respecto se hace particularmente necesario enfatizar, que con fecha 22 de septiembre de 2011 presenté ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, una Iniciativa de Acuerdo Económico mediante la que propuse se exhortara respetuosamente a los Ciudadanos Presidentes Municipales de La Paz Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán, de Loreto Lic. Jorge Alberto Avilés Pérez y de Los Cabos Ing. José Antonio Agundez Montaña, para que fueran delimitadas las Zonas de Prioridad Turística en sus Municipios, conformando para ello un Comité Institucional a cuyo frente estaría la Dirección de Turismo Municipal, quien fungiría como enlace y coordinador con la iniciativa privada, que permita crear un plan de manejo profesional e institucional de las Zonas de Prioridad Turística.

Mencionado lo anterior, la propuesta de reformas legales que hoy se presenta sobre la creación de zonas de prioridad turística, incluye la creación de un programa que contemple la conservación de los andadores, cruce de peatones seguros, limpios, libres y sin obstáculos



que faciliten el transitar de personas con discapacidad, baños públicos, así como establecer áreas libres de vehículos, mantener las vialidades en estado óptimo, guarniciones pintadas, jardinería bien cuidada, iluminación en calles siempre funcionando, contar con señalamientos necesarios para la adecuada orientación de los turistas, tanto en la vialidad vehicular como peatonal, suficientes depósitos de basura en diversos puntos de la zona de prioridad turística, estableciendo un programa nocturno de recolección de basura, misma que podrá ser reforzada con campañas de limpieza, que pueden realizarse en coordinación con los diversos prestadores de servicios turísticos.

En este sentido es importante resaltar, que estas zonas de prioridad turística deberán contar con una policía turística y el suficiente personal capacitado que brinde auxilio, información y apoyo a nuestros visitantes, estableciendo programas de vigilancia permanente, los cuales puedan ser reforzados en periodos de mayor afluencia; asimismo y en atención a que la mayor parte de nuestros turistas son extranjeros, se sugiere la implementación de programas de capacitación permanente para estos servidores públicos, que incluyan el aprendizaje del idioma inglés, calidad en el servicio y geografía turística del Estado, con la finalidad de ofrecer una mejor calidad en el servicio al turista que nos visita.

Establecer módulos de información en puntos estratégicos que nos permita atender a los turistas de manera adecuada, proporcionándoles información institucional en aeropuertos, marinas y centros informativos, donde se les provea material de promoción turística como trípticos, mapas, posters, videos y cualquier otro tipo de información que el turistas necesite.

Este esfuerzo debe verse reflejado en todas las colonias de cada uno de los Municipios, para que alcancen los beneficios del desarrollo económico que esta actividad genera, sensibilizándolos de la importancia que reviste, ya que un alto índice de la fuerza laboral de La Paz, Loreto y Los Cabos, dependen directa o indirectamente de la actividad turística, por tal razón es conveniente llevar a cabo



campañas de sensibilización turística en las diferentes Comunidades, como parte de este programa. Cuanta mayor atención reciba el turista, mejor será la imagen que vamos a generar; todos debemos buscar, crear, proteger y cuidar el sector económico más importante de Baja California Sur.

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo establecido por los artículos 57 fracción II y 101 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, respectivamente, sometemos a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE ADICIONAN, UNA FRACCIÓN XXII BIS AL ARTÍCULO 5, Y UN CAPÍTULO IV CON EL ARTÍCULO 20 BIS, DENOMINADO ZONAS DE PRIORIDAD TURÍSTICA, AL TÍTULO TERCERO, A LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan, una fracción XXII BIS al artículo 5, y un Capítulo IV con el artículo 20 BIS, denominado Zonas de Prioridad Turística, al Título Tercero, a la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- . . .

De la I a la XXII .- . . .

XXII BIS.- Zona de prioridad turística.- Aquella en la que se desarrollan las principales actividades turísticas.

De la XXIII a la XXV.- . . .



CAPITULO IV ZONAS DE PRIORIDAD TURISTICA

ARTÍCULO 20 BIS.- Para los efectos de este Capítulo, los Ayuntamientos contarán con un Comité Municipal de Zonas Prioritarias, cuya finalidad será delimitar las Zonas de Prioridad Turística en los Municipios, mismo que será presidido por el titular de la Dirección de Turismo Municipal, quien fungirá como enlace y coordinador con la iniciativa privada, que permita crear un plan de manejo profesional e institucional de las Zonas de Prioridad Turística.

Será objetivo fundamental del comité, la creación de productos turísticos integrales que tengan como prioridad ofrecer al visitante **atención, imagen y seguridad**, que contemple entre otras acciones la conservación de andadores, cruce de peatones seguros, limpios, libres y sin obstáculos que faciliten el transitar de personas con discapacidad, baños públicos, así como establecer áreas libres de vehículos, vigilancia pública, mantener las vialidades en estado óptimo, guarniciones pintadas, jardinería bien cuidada, iluminación en calles siempre funcionando, contar con señalamientos necesarios para la adecuada orientación de los turistas, tanto en la vialidad vehicular como peatonal, módulos de información y suficientes depósitos de basura en diversos puntos de la zona de prioridad turística, estableciendo para ello un programa nocturno de recolección de basura, misma que podrá ser reforzada con campañas de limpieza, que pueden realizarse en coordinación con los diversos prestadores de servicios turísticos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, cuentan con un término de hasta 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir en sus respectivas jurisdicciones el Reglamento del Comité Municipal de Zonas de Prioridad Turística, para cumplir con los objetivos previstos en la presente reforma.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 29 DE MAYO DE 2012

ATENTAMENTE

DIP. ALBERTO TREVIÑO ANGULO.